



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

DILIGENCIA DE REMATE

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS MEDELLÍN. Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Siendo las 10:00 de la mañana se da inicio a la audiencia para llevar a efecto la diligencia de **VENTA EN PÚBLICA SUBASTA** del inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria **No. 001-807146**, dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** en el que obra como ejecutante **MARCEL ANDRÉS KOHLE** heredero determinado de **ROSALBA CANO OROZCO** en contra de **FELIPE SÁNCHEZ MORENO y SIMÓN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ** herederos determinados de **VÍCTOR AUGUSTO SÁNCHEZ GARCÍA**, rotulado bajo el radicado 05001 40 03 **015 2014 00180 00**. Se precisa que en virtud de lo previsto en el **Decreto 806 de 2020**, en concordancia con el párrafo del **artículo 452 del Código General del Proceso**, la subasta se surte de manera electrónica, para lo cual, se utiliza el aplicativo "**LIFESIZE**" proveído como herramienta oficial de audiencias por la Rama Judicial. El link de la audiencia fue el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/19020970> y estuvo debidamente informado a las partes e interesados a través del estado electrónico que fijó fecha y en el microsítio del Despacho en la Página Web de la Rama Judicial (Remates). El Juzgado se constituyó en Audiencia Pública y procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 450 del Código General del Proceso, advirtiéndose que, no se realizó la publicación ni se allegó el certificado de tradición y libertad; siendo así, no se pueden verificar los requisitos legales habilitantes para la Venta en Pública Subasta y debe abstenerse el Despacho de dar apertura a la licitación. Decisión que queda notificada en estrados. No siendo otro el objeto de la presente, se constata por los que en ella intervinieron.



SANDRA SÁNCHEZ OSORIO
JUEZ